



El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., a través de la Dirección General informa que, **no se generó información en el artículo LTAIPSLP84XLIIA**, que se refiere a las Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos, debido a que no se recibieron recomendaciones de dichos organismos. Lo anterior, con fundamento en el *Capítulo I, Artículo 6º, Fracción III (De la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)*, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo cual indica que tal Organismo tiene la Facultad de formular recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.